

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Día	Mes	Hora
116	Don Victoriano Requejo Moreno.—Glorieta de Ruiz Jiménez, 2	86,—	Parcialmente	Solar	24	1	16,30
117	Don Sandalio Vázquez.—Antillas, 9	130,—	Idem	Idem	25	1	10
118	Don Victoriano Requejo Moreno.—Glorieta de Ruiz Jiménez, 2	181,25	Idem	Idem	25	1	10
119	Don Victoriano Requejo Moreno.—Glorieta de Ruiz Jiménez, 2	106,75	Idem	Idem	25	1	10
120	Don Vicente Otero Casavo.—Josefina Alemani, 5	80,—	Idem	Idem	25	1	12
121	Don Mariano Espada Sánchez.—Urraca, número 20	180,—	Idem	Idem	25	1	12
122	Don Francisco García Calera.—Urraca, 20	118,12	Idem	Idem	25	1	12
123	Don Julio de Castro López.—Cuchilleros, número 14	260,—	Idem	Idem	25	1	16,30
124	Don Félix Carlos Otero Pomares y hermanos.—Angosta de los Mancebos, 14	110,50	Idem	Idem	25	1	16,30

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de nuevo aliviadero en el embalse de Talave, con acondicionamiento del actual, y rápidos de restitución al río Mundo del caudal procedente de las tomas de agua, término municipal de Liétor (Albacete).

Incluidas las obras de referencia en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, y a los efectos de la ocupación de terrenos prevista en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, son consideradas de urgencia las mismas a tenor de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre.

Esta Dirección Facultativa, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y al amparo de lo preceptuado en el artículo 52 de dicho texto legal y de los artículos 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, lo que se llevará a efecto el día 9 de enero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Casa-Administración del pantano de Talave, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a los terrenos objeto de ocupación.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, Autoridad municipal y demás personas que por

disposición legal hayan de concurrir a los citados actos que deberán constituirse en dicha Casa-Administración el día y hora antes citados, y podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Los propietarios deberán asimismo ir provistos de los títulos de propiedad de los terrenos último recibo de la contribución y del documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose información pública por un período de quince (15) días a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que con el presente se publica en forma reglamentaria.

Murcia, 17 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—5.857-E.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, propietarios y sus domicilios, superficie a ocupar y cultivos

1. Herederos de don Miguel Guirado Guirado. Calle Juan Martínez Parras, 13. Hellín (Albacete). 5.0420 hectáreas. Labor riego, labor secano y monte.

2. Herederos de don Miguel Guirado Guirado. Calle Juan Martínez Parras, 13. Hellín (Albacete). 0,2655 hectáreas. Monte.

3. Don Francisco Santos Guirado. Gran Vía. Hellín (Albacete). 1.9002 hectáreas. Labor riego y monte.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de noviembre de 1966 por la que se reconoce oficialmente al Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos, del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» como Centro de Investigación Aplicada

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Departamento a instancia de la Dirección del Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos (antiguo Departamento de Química Vegetal), del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», del Consejo de Superior de Investigaciones Científicas, solicitando el reconocimiento de dicho Instituto como Centro de investigación aplicada, a los efectos de lo dispuesto en la Ley 2/1964, de 29 de abril, sobre reordenación de las Enseñanzas Técnicas;

Resultando que por Decreto 2409/1962, de 20 de septiembre, se creó el diploma de especialización en tecnología de alimentos —en sus dos modalidades de alta especialización y de especialización—, encargándose al entonces Departamento de Química Vegetal, hoy Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos, radicado en Valencia, del Patronato «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de las enseñanzas correspondientes a dicho diploma;

Resultando que por la Dirección de dicho Instituto y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 2/1964, de 29 de abril, sobre reordenación de las Enseñanzas Técnicas, y en la Orden ministerial de 26 de noviembre de dicho año,

se solicita en escrito dirigido a este Ministerio, con el informe favorable del Patronato al que figura adscrito, que se reconozca al mismo como Centro de Investigación aplicada para dictar las enseñanzas de la especialidad, a los efectos regulados en el artículo quinto de la anteriormente citada Ley, acompañándose al efecto los programas de las enseñanzas de la especialidad que se imparten en dicho Instituto.

Vistas la Ley 2/1964, de 29 de abril, y la Orden ministerial de 26 de noviembre del mismo año;

Considerando que la Ley 2/1964, de 29 de abril, sobre reordenación de las Enseñanzas Técnicas, establece en su artículo quinto que las Escuelas Técnicas Superiores y los Centros de investigación aplicada podrán dictar enseñanzas por las que se otorguen diplomas en alguna especialidad a los titulados, tanto superiores como de grado medio, que deseen complementar sus estudios en las condiciones que se regularán para cada caso por el Ministerio;

Considerando que en el Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, concurren las condiciones necesarias para obtener el reconocimiento como Centro de Investigación aplicada, en el que se cursen las enseñanzas de especialidad en Tecnología de Alimentos, que ya viene impartiendo el citado Organismo desde el año 1960, a los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de Reordenación de las Enseñanzas Técnicas;

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites establecidos por la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1964, dictada para desarrollar lo dispuesto en el precepto legal antes citado, habiéndose dictaminado por la Junta de Enseñanza Técnica y por el Centro Nacional de Educación en sentido favorable al reconocimiento solicitado.